

**Observatorio
Judicial**



**VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR
INFORME IV: PORTE ILEGAL DE ARMAS**



www.observatoriojudicial.org

con la colaboración de Multigremial de La Araucanía



En el marco de la violencia en la macrozona sur, uno de los aspectos más alarmantes de los que hemos tenido noticia en el último tiempo, es la existencia de armamento de guerra entre las armas decomisadas en el último año. Hoy en la Araucanía hay alrededor de 50.000 armas inscritas, pero todo indica que la cifra oculta de armas no inscritas es mucho mayor. Estas armas se utilizan para fines políticos y de control territorial, pero también para cometer delitos comunes.

Precisamente, parte de la discusión sobre la violencia en la macrozona sur tiene que ver con el carácter terrorista o de delincuencia común de los delitos cometidos. En realidad, la complejidad del fenómeno delictual permite que convivan ilícitos de ambas naturalezas. El territorio controlado por las organizaciones criminales que operan en la zona se reivindica invocando razones históricas y políticas, pero sirve también para asegurar un espacio geográfico de impunidad para el desarrollo de industrias delictuales como el robo o hurto de madera y el narcotráfico.

De este modo, junto a los delitos de clara intencionalidad política, encontramos un área gris que abarca delitos comunes y otros que tienen finalidades superpuestas. Por ejemplo, uno de estos es el delito de usurpación —ya analizado en un informe anterior— que conjuga el beneficio personal del usurpador, quien consigue ilegítimamente para sí un predio que pertenece a otro, con un objetivo colectivo de control territorial para la causa violentista.

En definitiva, no existe una dicotomía entre el carácter común o terrorista de los delitos de la zona. Más bien, se trata de dos formas de criminalidad que se alimentan mutuamente y que forman un fenómeno delictual complejo e indisoluble. Así, en una proporción imposible de determinar, algunos delincuentes participan directamente de los actos violentos políticamente motivados, mientras que otros aprovechan la situación para cometer delitos comunes en beneficio propio. Por otra parte, es altamente probable que los beneficios económicos de la actividad delictual, contribuyan a financiar a los grupos violentistas que la hacen posible

Lo anterior es relevante porque el porte ilegal de armas es funcional a la criminalidad de la zona en todo su espectro. Precisamente, tanto para montar industrias criminales a gran escala como para perpetuar atentados terroristas, hace falta desafiar el poder del Estado. Como se verá al analizar los concursos asociados al porte ilegal y demás delitos de la ley de control de armas, estos se comenten en conjunto a de-



litos tales como el homicidio, incendio, robo o usurpación. Por otra parte, las zonas geográficas en que se cometen estos delitos coinciden con las zonas más álgidas del conflicto. Todo lo anterior configura un escenario en el cual la acumulación de armas no inscritas es un elemento central para las estrategias de control territorial adoptadas por los grupos violentistas.

Sin embargo, como se verá, las 63 causas por delitos de la ley de control de armas identificados en la muestra entregada por el Ministerio Público representan un número relativamente bajo, sobre todo si se considera en comparación con las 391 causas de ataques incendiarios. La experiencia indica que prácticamente la totalidad de los violentistas portan armas ilegales, lo cual no se ve reflejado en los procesos judiciales. Esto puede explicarse porque la mayoría de las causas por otros delitos no cuentan con un imputado conocido. Entonces, la implicancia práctica de esta subrepresentación de los delitos de porte ilegal de armas es menor para cada causa individualmente considerada. Sin embargo, el bajo número de causas por este concepto da cuenta del déficit investigativo que en general se observa respecto de la violencia en la macrozona sur.

Para arribar a estos resultados se utilizó una base de datos provista por el Ministerio Público a la Multigremial de la Araucanía y Observatorio Judicial, en que constan los delitos asociados al conflicto entre los años 2018 y 2020. A continuación, se presentan los principales resultados obtenido del análisis de los datos y luego algunas conclusiones del estudio.

1. Resultados

1.1. Ingresos

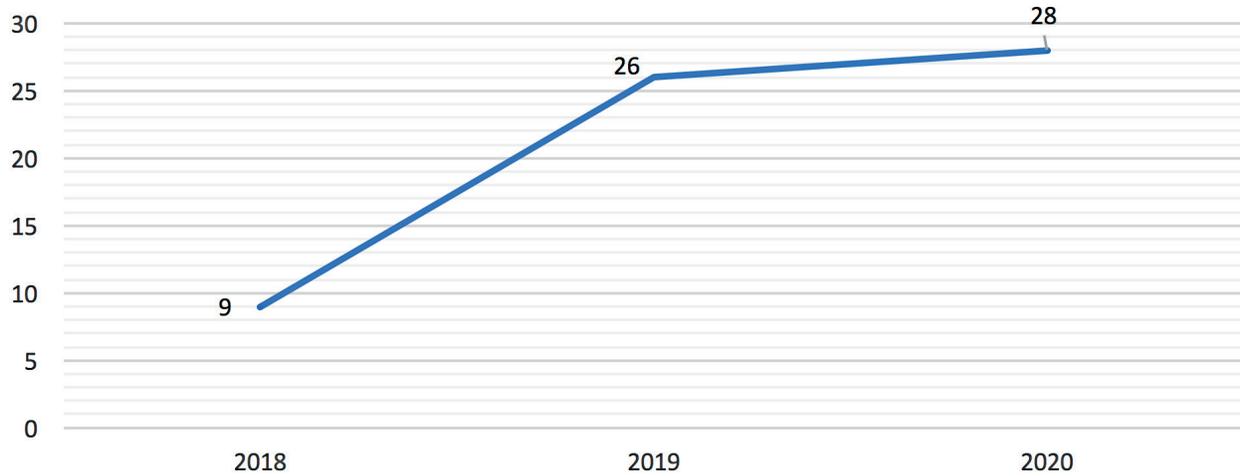
Como indica el primer gráfico, se observa un aumento en el número de causas por porte ilegal de armas entre los años 2018 y 2020. En efecto, mientras que en 2018 encontramos apenas 9 causas por delitos de la ley de armas, en 2019 y 2020 dicho número aumenta a 26 y 28 respectivamente.

Sin embargo, llama la atención el bajo número total de causas de la base de datos entregada por el Ministerio Público. En efecto, la mayoría de los delitos cometidos en el sur son llevados a cabo por personas que portan armas, presumiblemente



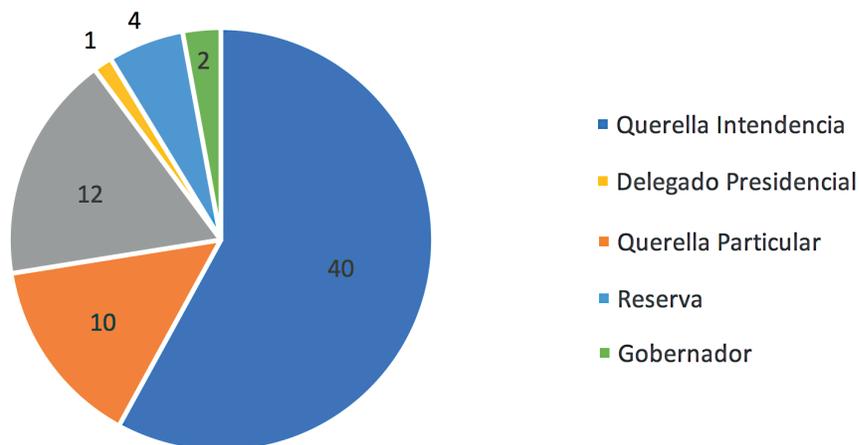
ilegales. A modo de ejemplo, en el informe anterior se identificaron 391 causas por ataques incendiarios. Sin embargo, como el 88% de dichas causas no cuentan con imputado conocido, tampoco resulta provechoso para el Ministerio Público ni para los querellantes perseguir el porte ilegal de armas. Ello no significa que el delito no se cometa, sino simplemente que no se alcanza a judicializar.

1. Causas ingresadas por año



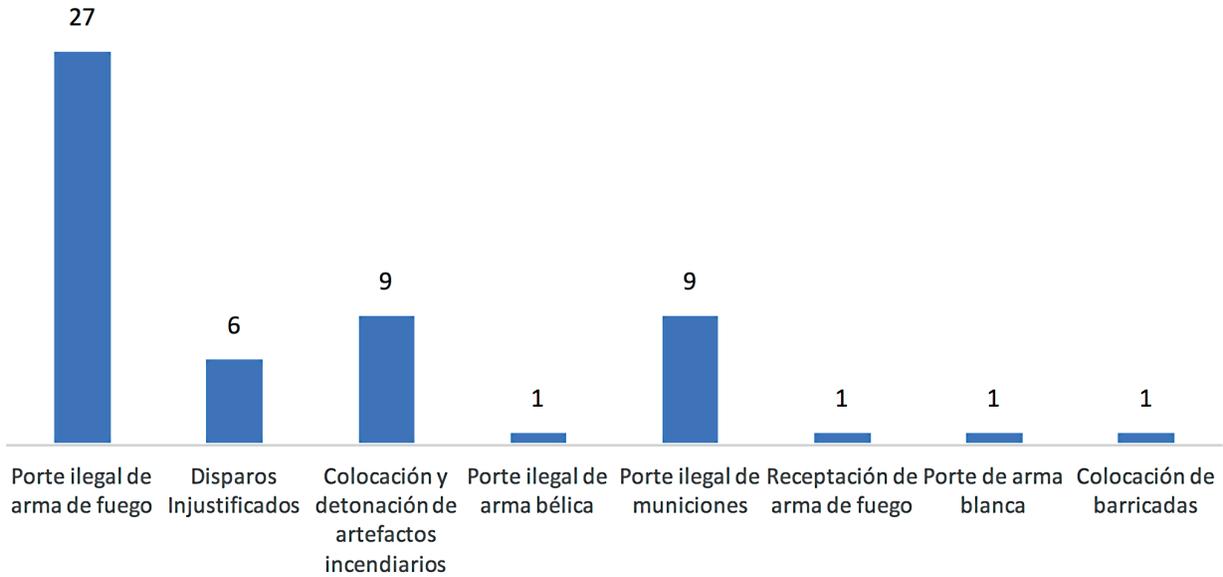
Ahora bien, si analizamos la forma de ingreso de estas causas, vemos que el 77% de las causas comienzan por querella, que corresponden a 40 causas iniciadas por querella de la intendencia, 10 de particulares, dos del gobernador y una presentada por el delegado presidencial en la zona. Adicionalmente, encontramos un 17% de causas iniciadas por denuncia (12 causas).

2. Forma de ingreso de las causas



El siguiente gráfico muestra la distribución de los distintos delitos analizados de la ley de armas. Como se puede observar, destaca en primer lugar el delito de porte ilegal de arma de fuego (27 casos), seguido de los delitos de colocación y detonación de artefactos incendiarios (9 casos) y de porte ilegal de municiones (9 casos).

3. Tipos penales



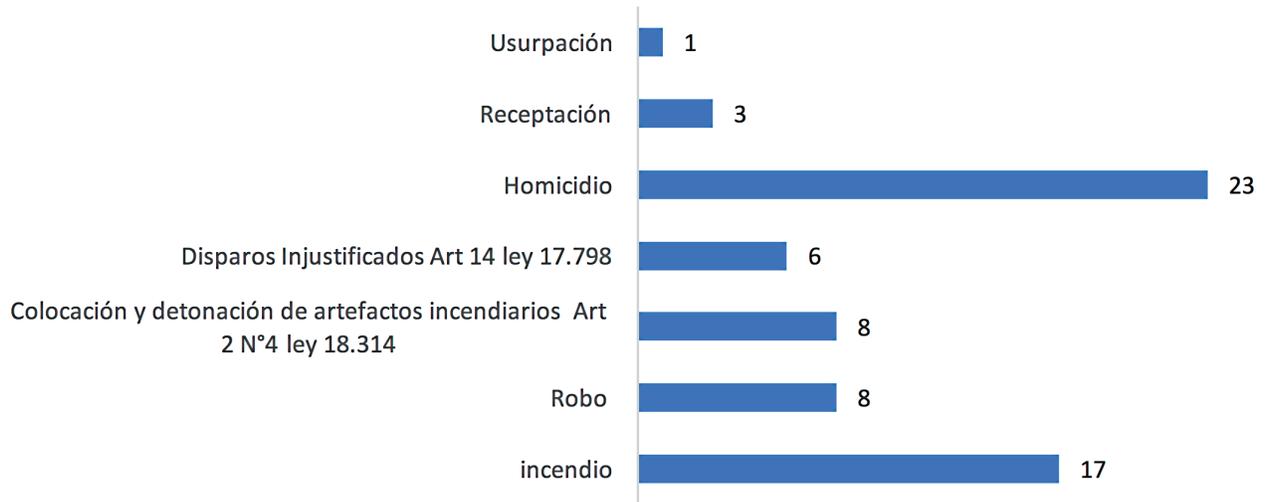
Ahora bien, al revisar los concursos de delitos encontramos que los ilícitos analizados se producen principalmente en conjunto con el delito de homicidio (23 casos), seguido del delito de incendio (17 casos) y, en tercer lugar, de robo (8 casos) y colocación de artefactos incendiarios (8 casos).

Como se puede observar, se trata de delitos graves que se asocian a los delitos más violentos cometidos en la macrozona sur.

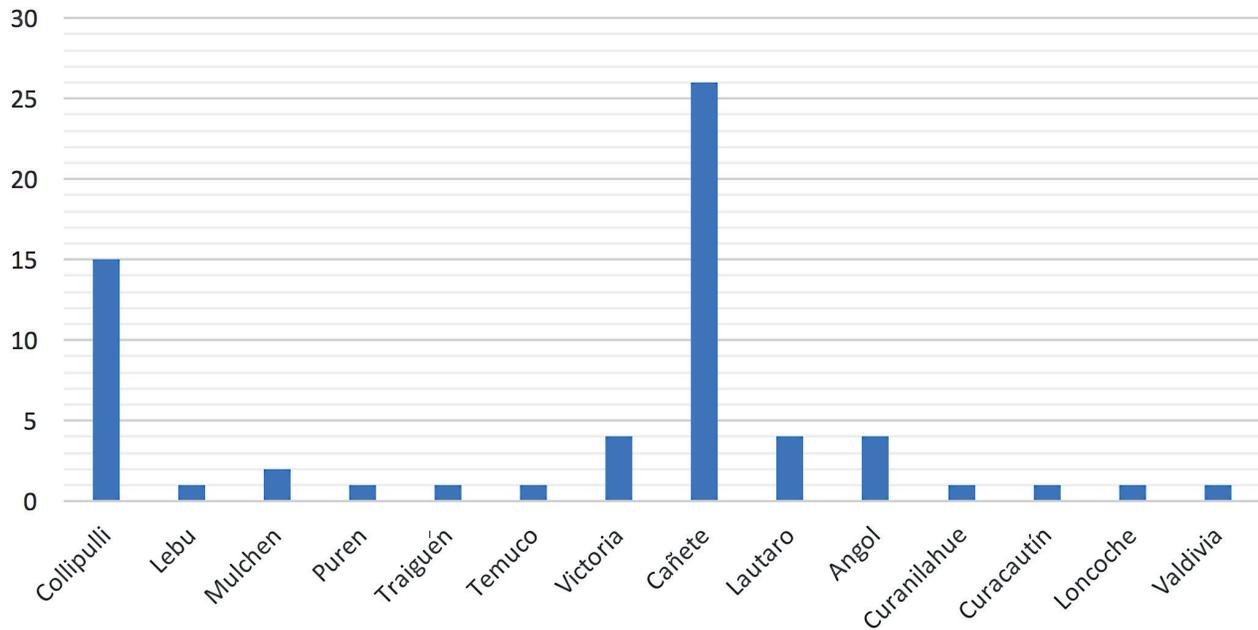
Finalmente, al analizar la ubicación geográfica de las causas ingresadas se puede apreciar claramente que la mayoría de las causas se investigan ante los juzgados de garantía de Cañete y Collipulli. Ello coincide con la centralidad de dichas zonas en el conflicto y la alta prevalencia de causas por homicidio y ataques incendiarios tramitadas ante dichos juzgados de garantía.



4. Concurso de delitos



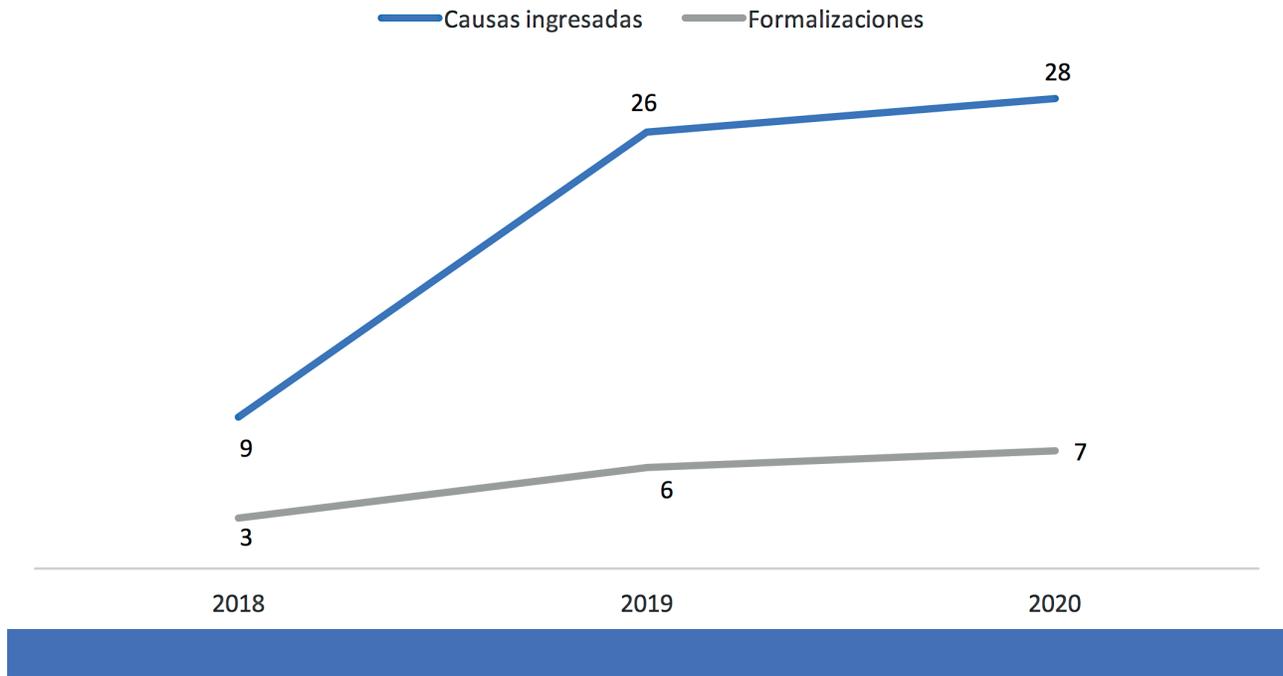
5. Ubicación geográfica de las causas ingresadas



1.2. Formalizaciones y medidas cautelares

El siguiente gráfico muestra una brecha creciente entre el número de causas ingresadas y el número de formalizaciones. Lo anterior refleja una tendencia general ya observada en los informes anteriores de esta serie, que indica una pérdida de efectividad relativa de los órganos a cargo de la persecución penal frente a un fenómeno de violencia creciente.

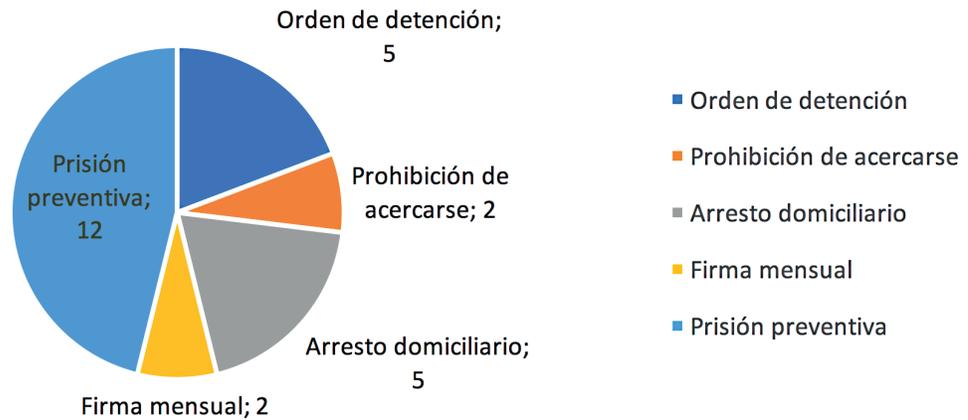
6. Comparación entre ingresos y formalizaciones



Sin embargo, el bajo número de formalizaciones se traduce en un número relativamente alto de medidas cautelares aprobadas. En efecto, como muestra el siguiente gráfico, en doce causas se ha decretado la medida cautelar de prisión preventiva, lo que se suma a otras medidas cautelares de menor envergadura. Lo anterior se debe a la gravedad de los delitos asociados a los delitos de la ley de armas, como homicidios e incendios. Ello justifica la aplicación de la medida.



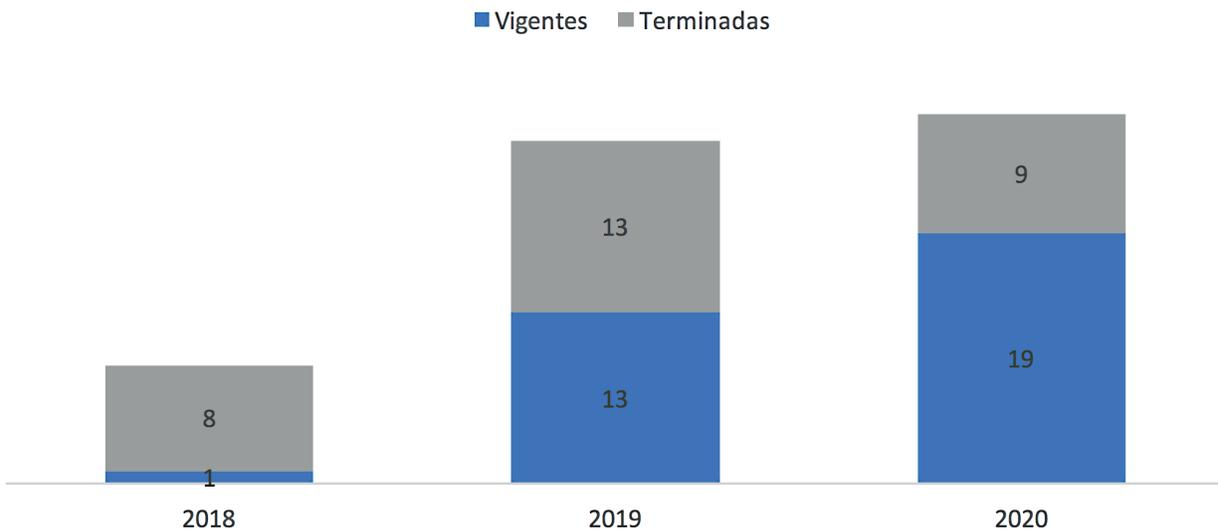
7. Medidas Cautelares



1.3. Resultados judiciales

Como muestra el siguiente gráfico, el 47% de las causas se encuentran terminadas (30 causas), y el 53% restante se encuentran aún vigentes (33 causas). Mientras que la mayoría de las causas de 2018 se encuentran concluidas, vemos que el grueso de las causas vigentes ingresó ya sea en 2019 o en 2020.

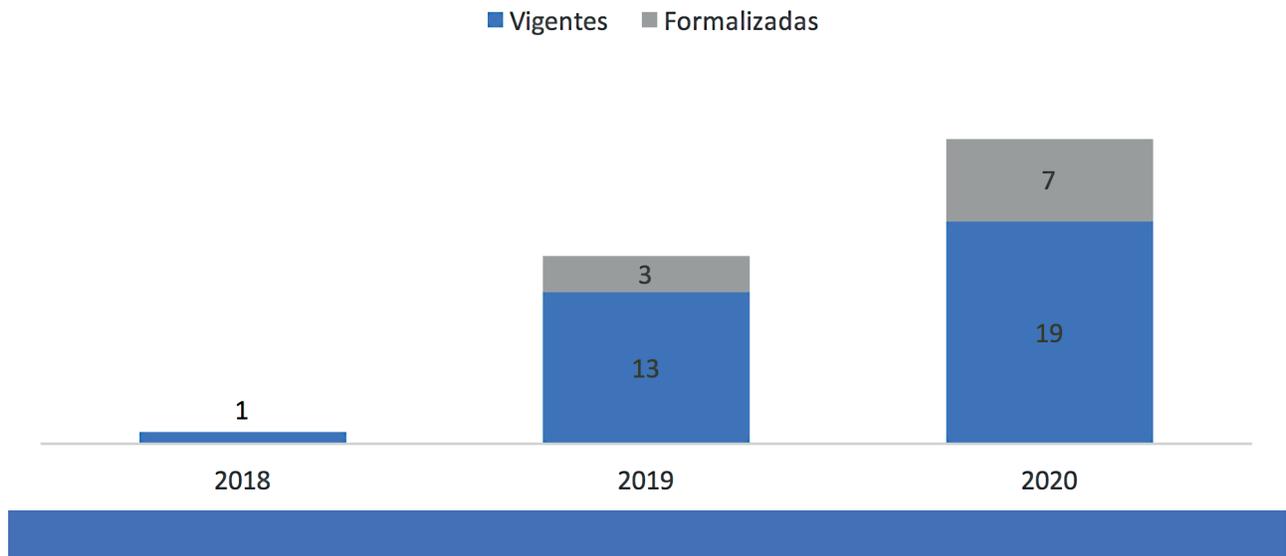
8. Causas vigentes y terminadas



Ahora bien, si miramos las causas vigentes, observamos que las causas que cuentan con uno o más formalizados corresponden a un 23%, equivalentes a 10 causas. El grueso de las formalizaciones corresponde a causas de 2020, lo que indica una leve mejora en los niveles de avance de las causas ingresadas en el último tiempo.

Cabe hacer presente que hay cuatro causas en las que ya se formuló acusación y que actualmente se encuentran en la etapa de juicio.

9. Causas vigentes formalizadas y no formalizadas



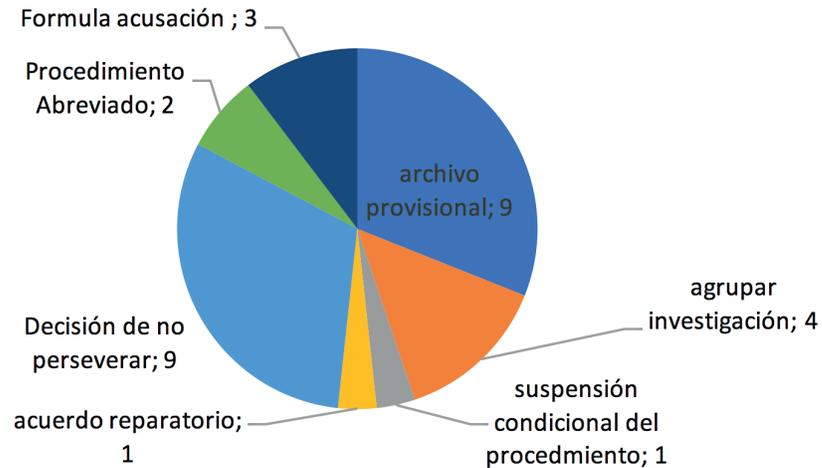
Por último, al revisar las causas terminadas, vemos que el 31% de las causas terminó por decisión de no perseverar y que otro 31% de las causas terminó por archivo provisional. En conjunto, equivale a un 62% de causas en las cuales la investigación no llegó a puerto. En dos casos, la causa terminó por acuerdo reparatorio y suspensión condicional del procedimiento, lo que en conjunto representa un 7% del total.

Por otra parte, encontramos cinco casos que terminaron en sentencia: tres en juicio ordinario y dos en procedimiento abreviado. Tres de estas causas terminaron en sentencia condenatoria, mientras que las dos restantes terminaron en una sentencia condenatoria respecto de unos imputados y absolutoria respecto de otros.

La tabla N°1 contiene el detalle de las sentencias condenatorias, precisando el número de condenados y las penas que se les aplican por cada delito, distinguiendo los delitos de la ley de control de armas de los demás ilícitos.



10. Términos



TRIBUNAL	RIT	DELITO	TÉRMINO	PENA/ACUERDO/CONDICIÓN
J. de L. G. de Collipulli	641-2019	Homicidio simple y porte ilegal de armas.	Sentencia condenatoria	541 días de presidio menor. Se sustituye por libertad vigilada intensiva. 541 días de internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social (menor de edad).
J. de L. G. de Collipulli	1225-2018	Porte ilegal de arma y amenazas a carabineros.	Sentencia condenatoria	4 años y un día de presidio menor en su grado máximo (porte ilegal de arma).
J. G. de Lautaro	1421-2018	Porte ilegal de arma de fuego y municiones, incluidas armas hechizas; y homicidio frustrado a carabineros.	Absuelve y sentencia condenatoria	14 años presidio mayor (robo con violencia), 7 años de presidio mayor en su grado mínimo (porte ilegal de arma y tenencia ilegal de municiones). 16 años (robo con violencia), 5 años (porte ilegal de arma y tenencia ilegal de municiones).
J. G. de Lautaro	539-2018	Homicidio frustrado a carabineros, robo con violencia e intimidación, porte ilegal de arma de guerra, porte ilegal de municiones.	Absuelve y sentencia condenatoria	3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo. Se sustituye por libertad vigilada (porte ilegal de arma).
J. de L. G. de Collipulli	269-2019	Robo con intimidación, abigeato, porte ilegal de arma, tráfico de drogas.	Sentencia condenatoria	3 años y un día de presidio menor en su grado máximo (robo con violencia). 541 días de presidio menor en su grado máximo (receptación).



2. Conclusiones:

2.1. Se observa un aumento progresivo en el número de causas por porte ilegal de armas y otros delitos contenidos en la ley de control de armas. Sin embargo, el número total de causas ingresadas (63) es relativamente bajo, en comparación con los procesos judiciales seguidos contra otros tipos penales. Ello puede explicarse porque el porte ilegal de armas suele perseguirse en conjunto con otros delitos que, en su mayoría, no cuentan con imputado conocido.

En cualquier caso, el escaso número de causas por el porte ilegal de armas da cuenta del déficit investigativo general que se observa en la macrozona sur.

2.2. Más del 60% de las causas ingresan por querrela, ya sea de particulares, la intendencia, el gobernador o el delegado presidencial. El principal delito investigado es el porte ilegal de armas (27 causas), seguido de la colocación y detonación de artefactos incendiarios (9 causas) y el porte ilegal de municiones (9 causas).

2.3. La zona geográfica en que se cometen los delitos coincide con las zonas más álgidas del conflicto, saber, Collipulli y Cañete. Por otra parte, el porte ilegal de armas suele darse en conjunto con otros delitos graves, como el incendio, el homicidio y el robo. Lo anterior confirma la centralidad de las infracciones a la ley de control de armas para la actividad de los grupos violentistas.

2.4. Se observa una brecha creciente entre el número de causas ingresadas y el número de formalizaciones, lo cual muestra una pérdida de la capacidad de investigación relativa de los órganos encargados de la persecución penal. Este fenómeno también se ha observado en informes anteriores.

2.5. Con todo, en doce causas se aplicó la medida cautelar de prisión preventiva, lo cual representa un 19% del total de la muestra analizada. Dicha proporción es relativamente alta en comparación con otros delitos analizados anteriormente. Sin embargo, cabe notar que en la totalidad de los casos se

aplicó por la comisión de otros delitos, distintos de aquellos contenidos en la ley de control de armas.

2.6. El 47% de las causas se encuentran terminadas. Entre las causas vigentes, un 23% cuenta con uno o más formalizados. En cuatro causas se formuló acusación, por lo que actualmente se encuentran en etapa de juicio.

2.7. Más del 60% de las causas terminó por decisión de no perseverar o por archivo provisional. Cinco causas terminaron por sentencia, dos por sentencia condenatoria y tres por sentencias que absolvieron a unos imputados y condenaron a otros.



NOTAS AL PIE

- 1 | <https://ellibero.cl/actualidad/50-000-armas-inscritas-en-la-araucania-la-amenaza-real-de-un-conflicto-armado-en-la-region/>



www.observatoriojudicial.org

